



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

VALLENAR, 28 ENE 2014

DECRETO EXENTO N° 0494 /

VISTOS

- 1.- La necesidad de contratar los servicios de Enfermera para los Centros de Salud Familiar y cumplir las acciones de los programas de salud.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega la facultad de Firmar por "**Orden del Sr. Alcalde**".
- 3.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 4.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

- 1.- Apruébase el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud y **DON (A) HENIA LESLY ZAMORANO PINARES**, Rut.: 15.885.748-0, egresada de la Carrera de Enfermería, por el periodo comprendido entre el 01 Enero al 31 Diciembre de 2014, para que se desempeñe en los Centros de Salud Familiar.
- 2.- La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de: \$774.815.- (Setecientos setenta y cuatro mil ochocientos quince pesos) impuesto incluido. Por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM correspondiente, además del registro de reloj control.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas Presupuestarias de Salud Vigente.

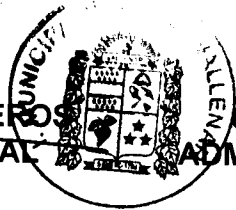
4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, encargada del control de su trabajo, para poner término inmediato al contrato sin indemnización alguna.

5.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

  
NANCY E. FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
CELICA A. MEDINA TAPIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)



**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas Salud Municipal
  - Dirección de Control
  - Unidad de Contabilidad
  - Oficina de Partes
  - Archivo Salud Municipal
  - ~~Unidad de Personal~~
- CAMT/NEFR/Dra. ~~SG~~/SG/CRT/orn